



RESOLUCIÓN No 000139 29 ABR 2024

“Por la cual se levanta suspensión del cronograma de actividades del proceso de evaluación para el ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el decreto ley 1278 de 2002 contenido en el artículo Tercero Resolución No 000053 del 08 de febrero del 2024 y modifica el artículo tercero de la Resolución No 000079 del 05 de marzo del 2024”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, especialmente las establecidas en los artículos 315 numerales 1ª y 3º de la Constitución Política, 26 y 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Ley 1278 de 2002, se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual, según su artículo primero, regula “las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan todo lo referente al ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servidor docente y buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los docentes”.

Que el mencionado decreto ley estipula, en sus artículos 35 y 36 (numeral 2º), la evaluación de competencias como el mecanismo voluntario que mide las características subyacentes del educador, causalmente relacionada con su desempeño y su actuación ejerciendo la profesión docente, con el fin de lograr su ascenso de grado o reubicación en el escalafón docente.

Que, como resultado de los acuerdos suscritos entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE-, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1657 de 2016, con el fin de subrogar en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, que reglamentan la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, la cual tiene carácter diagnóstico formativa.

Que, dentro de las responsabilidades dispuestas en el artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015, al Ministerio de Educación Nacional le compete definir el cronograma anual de la evaluación y en virtud de ello, emitió la Resolución No. 025624 de 2023.

Que la Resolución No. 025624 de 2023, en sus artículos 9, 10, 14 y 15, establece que, para el diseño y aplicación de la prueba pedagógica, junto a la aplicación del cuadernillo adicional de la autoevaluación, la calificación de todos los instrumentos y la atención a las reclamaciones estarán a cargo de una Institución de Educación Superior con acreditación de alta calidad y que cuente con facultad de educación.

CRON
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VALLEDUPAR



Que, para el exitoso desarrollo del proceso, se requiere que la Institución de Educación Superior seleccionada se haga cargo de las etapas iniciales que abarcan el recaudo, la inscripción y las publicaciones relacionadas con los educadores habilitados, como fases iniciales necesarias para la aplicación y la calificación de los instrumentos.

Que, con el fin de surtir a cabalidad los trámites administrativos de rigor para la formalización del proceso de contratación de la Institución de Educación Superior, á través de la cual se ejecutarán las fases del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, fue necesario suspender el cronograma de actividades contenido en el artículo 18 de la Resolución 25624 de 2023, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1979 de 2024, razón por la cual se suscribió por el Ministerio de Educación Nacional la Resolución 03384 de 22 de marzo de 2024.

Que, surtidos los trámites administrativos, financieros y contractuales para seleccionar a la Institución de Educación Superior que cumpla las características técnicas, operativas, logísticas y de capital humano necesarias para el éxito del proceso de evaluación, el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Antioquia, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. C01.PCCNTR.6190102 de fecha 9 de abril de 2024, cuyo objeto consiste en "Prestación de servicios tecnológicos, diseño, aplicación y resultados de la prueba, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial en el escalafón docente de los educadores que se rigen por el decreto 1278 de 2002".

Que, con lo anterior, quedó surtido el proceso de contratación de la Institución de Educación Superior que diseñará, aplicará y calificará la prueba pedagógica, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo noveno de la Resolución 25624 de 2023 y, en ese orden, es pertinente levantar la suspensión del cronograma contenida en el artículo primero de la Resolución 003384 del 22 de marzo de 2024, y proceder a la modificación del artículo 18 de la Resolución No. 025624 de 2023, a su vez, modificado por el artículo primero de la Resolución 001979 de 2024.

Que, adicionalmente, se hace necesario adicionar dos incisos al párrafo cuarto del artículo sexto de la Resolución No. 025624 de 2023, a fin de establecer tanto el momento en que las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas deben tener consolidada la información de los educadores que cumplen los requisitos de que trata el artículo sexto de la resolución en cita, como el deber de las ETC de determinar y comunicar los medios a través de los cuales los educadores podrán radicar las peticiones o reclamaciones durante el proceso de evaluación para ascenso y reubicación salarial.

Que, de igual manera, se requiere adicionar un párrafo al artículo octavo de la Resolución No. 025624 de 2023, mediante el cual se precise la fecha de corte para los instrumentos de experiencia, zonas de desempeño y movimientos en el escalafón.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 005829 del 26 de abril del 2024, modifica el artículo primero de la Resolución No 001979 de 2024, que modifica el cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el Ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002.

Que, con la modificación planteada en la presente resolución, no se modifica la fecha de finalización de la evaluación ni los demás artículos incluidos en la Resolución No. 005829 de 26 de abril del 2024.

Que, en virtud de lo anterior se hace levantamiento de la suspensión del cronograma de actividades y se hace necesario modificar de la Resolución No 000079 del 05 de marzo del 2024 que modifiqué el

11.
1000
W O



artículo 03 de la Resolución No 000053 de febrero del 2024, Artículo Tercero donde se trazan las Etapas del Proceso de Evaluación y Cronograma de Actividades para el proceso de Ascenso de Grado o Reubicación de nivel Salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, por parte de la Secretaria de Educación Municipal de Valledupar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Levantamiento de la Suspensión del Cronograma. Levantar suspensión del cronograma en consecuencia, reanudar el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002. Modifíquese el artículo tercero de la Resolución No 000079 del 05 de marzo del 2024 (que modifico el artículo 03 de la resolución No 000053 de febrero del 2024 de la secretaria de Educación del Municipio de Valledupar, el cual quedara así:

ARTICULO TERCERO. Cronograma. Etapas Del Proceso De Evaluación Y Cronograma De Actividades. El cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, será el siguiente:

Actividad	Fecha inicio	Fecha Cierre
Apertura y divulgación de la convocatoria.	29 de diciembre 2023	N/A
Compra de derechos de participación.	14 de mayo de 2024	5 de junio de 2024
Formalización de la inscripción o modificación de datos por parte de los educadores.	14 de mayo de 2024	7 de junio de 2024
Presentación, atención y respuesta a PQRS frente al proceso de inscripción en la plataforma.	14 de mayo de 2024	11 de junio de 2024



Publicación del listado de inscritos por parte de la Universidad y envío de dicho listado al MEN.	12 de junio de 2024	12 de junio de 2024
Envío de listado de inscritos por parte del MEN a las ETC) para revisión y validación.	14 de junio de 2024.	14 de junio de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por parte de la ETC.	14 de junio de 2024	18 de junio de 2024
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN	19 de junio de 2024	19 de junio de 2024
Envío de listado de habilitados por parte del MEN a la Universidad.	20 de junio de 2024	20 de junio de 2024
Publicación de la lista de aspirantes habilitados y no habilitados para participar del proceso de evaluación por parte de la Universidad y la ETC.	20 de junio de 2024	20 de junio de 2024

Presentación de las reclamaciones frente a la lista de aspirantes ante las ETC, por parte de los NO HABILITADOS para participar en el proceso de evaluación.	21 de junio de 2024	27 de junio de 2024
Respuesta de las ETC a las reclamaciones presentadas frente a la lista de aspirantes, por parte de los NO HABILITADOS para participar del proceso de evaluación.	24 de junio de 2024	11 de julio de 2024
Envío del listado de los educadores que en virtud de la reclamación fueron habilitados por parte de las ETC al MEN.	12 de julio de 2024	12 de julio de 2024
Envío por parte del MEN a la Universidad del listado de los educadores que, en virtud de la reclamación, fueron habilitados.	15 de julio de 2024	15 de julio de 2024
Consulta y observaciones de los educadores ante su ETC, de la información sobre experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón, y respuesta a las observaciones por parte de las ETC.	16 de julio de 2024	14 de agosto de 2024



Respuesta a las observaciones de los educadores sobre experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón por parte de las ETC.	16 de julio de 2024	15 de agosto de 2024
Citación a la prueba.	25 de julio de 2024	25 de julio de 2024
Envío de las ETC al MEN de la base de datos con la información definitiva de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón.	16 de agosto de 2024	16 de agosto de 2024
Presentación de la prueba.	25 de agosto de 2024	25 de agosto de 2024
Procesamiento de resultados por parte de la Universidad.	26 de agosto de 2024	16 de septiembre de 2024
Publicación de resultados por parte de la Universidad.	17 de septiembre de 2024	17 de septiembre de 2024
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	18 de septiembre de 2024	24 de septiembre de 2024
Término para que las ETC y la Universidad resuelvan las reclamaciones frente a los resultados.	25 de septiembre de 2024	8 de noviembre de 2024
Publicación de resultados por parte de la Universidad, MEN y ETC del listado definitivo de aspirantes que <i>no interpusieron reclamación frente a los resultados.</i>	26 de septiembre de 2024	26 de septiembre de 2024



Expedición por parte de la ETC de actos administrativos de ascenso o reubicación salarial para los educadores no <i>reclamantes</i> que superaron la evaluación	27 de septiembre de 2024	18 de octubre de 2024
Publicación, por parte de la Universidad, MEN y ETC, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron la evaluación luego de la respuesta de sus reclamaciones.	13 de noviembre de 2024	13 de noviembre de 2024
Expedición por parte de la ETC de actos administrativos de ascenso o reubicación salarial que presentaron reclamación y superaron la evaluación.	14 de noviembre de 2024	4 de diciembre de 2024

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicara en el sitio Web de la Secretaria de Educación Municipal www.semvalledupar.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GAMILO ANDRÉS PINTO MORÓN
Secretario de Educación Municipal
Municipio de Valledupar

Proyecto: Eduardo José Pavajeau Daza / Prof. Univ. Escalafon SEM
Reviso: José María Riveira Zuleta / Prof. Univ. Talento Humano SEM
Reviso: Agny Silene Gómez Ospino / Prof. Esp. Administrativa y Financiera SEM

